

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500220180066801
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO OCHOA VELEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES y otro
TEMA:	Corrección de sentencia

AUTO

Le corresponde a la Sala, resolver de oficio sobre la corrección de la sentencia proferida por esta Sala Laboral el 08 de junio de 2023.

ANTECEDENTES

Mediante fallo proferido el 07 de junio de 2023, se modificó la sentencia de primer grado que resolvió el proceso ordinario interpuesto por el señor Carlos Arturo Ochoa Vélez en contra de Colpensiones y el Municipio de Belalcázar.

El 08 de junio, el apoderado de la parte demandante solicitó la corrección del nombre del señor CARLOS ARTURO OCHOA VÉLEZ, pues se consignó equívocamente en la sentencia como CARLOS ARTURO OCHOA **RAMÍREZ**.

CONSIDERACIONES

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone que:

***“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.*

Si la corrección seriere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma citada, y como quiera que, se presentan los presupuestos establecidos en el inciso tercero, en tanto que a lo largo de la providencia se presentó un yerro en la identificación de la parte actora, se procederá a corregir la sentencia para indicar que el nombre

correcto del demandante es **CARLOS ARTURO OCHOA VÉLEZ** tal como figura en su cédula aportada al expediente (fl.01, anexo05).

En razón y mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia de proferida por esta Sala de Decisión el pasado 07 de junio de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es **CARLOS ARTURO OCHOA VÉLEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Los Magistrados,

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

OLGA LUCIA HOYOS SEPÚLVEDA

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Firmado Por:

German Dario Goez Vinasco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1dd98e4e0a436d9d79ccc7dae9a44f551bd1af9f42a81a36f38448e36d22a5**

Documento generado en 09/10/2023 10:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>